

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la población de El Salto, Jalisco, siendo el día 28 de enero de 2019 (dos mil diecinueve), compareció por parte del municipio de El Salto, Jalisco, representando en este acto por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez Secretario General, Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila Tesorero Municipal, Héctor Acosta Negrete Sindico todos del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL MUNICIPIO"; y por otra parte la sociedad denominada **CAMADEL DE OCCIDENTE S.C.** representada en este acto por el C. YARED GUTIERREZ ALANIZ, a quien en los sucesivo se le denominara como "EL PRESTADOR".

DECLARACIONES

I.- Manifiesta "EL MUNICIPIO" que:

- a. Ser un nivel de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- b. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de contratos de con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.
- c. Que su representante está facultado para celebrar el presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Municipio y Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.
- d. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) MSJ8501018P0.
- e. Que señala como domicilio el ubicado en Ramón Corona número 1, colonia Centro, en el Salto, Jalisco, código postal 45680.
- f. Tiene la voluntad de celebrar el presente instrumento, con la finalidad de contratar los servicios profesionales de **EL PRESTADOR**.

1 II.- Manifiesta **EL PRESTADOR**, a través de su representante legal que:

- a. Se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 12 de fecha de 19 de julio del 2016, pasado ante la fe del licenciado José Luis Aguirre Anguiano notario público número 12 de la municipalidad de Tonalá, Jalisco.
- b. Su representante legal comparece en éste acto, con las facultades necesarias para obligar a su representada en el presente **CONTRATO**, sin que hasta la fecha dichas facultades le hayan sido revocadas o restringidas, constando las mismas en la escritura pública antes descrita.
- c. Tiene su domicilio en la calle [REDACTED] 2
- d. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [REDACTED] 3
- e. Tiene voluntad de celebrar el presente **CONTRATO**, con la finalidad de prestar sus servicios a "EL MUNICIPIO".

III.- Manifiestan ambas partes que:

- a. Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que suscriben el presente instrumento, sin mediar entre ellas incapacidad legal o vicio del consentimiento en el presente **CONTRATO** a las disposiciones del Código Civil para Estado de Jalisco, del Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables, en razón de la naturaleza del servicio a prestar.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. A través del presente instrumento se regulará la relación profesional que mantendrán **LAS PARTES**, relación que tendrá como fin la prestación de servicios profesionales de **EL PRESTADOR** en favor del "EL MUNICIPIO" consistentes en el monitoreo de redes sociales y medios de difusión masiva tales como son de forma enunciativa más no limitativa las siguientes:

- Radio
- Televisión
- Prensa escrita / electrónica
- Redes Sociales

Respecto a los cuales se realizará un cronograma de actividades descrito en el **ANEXO A** del presente instrumento.

TERCERA.- Honorarios. **LAS PARTES** convienen en que los honorarios que "**EL MUNICIPIO**" pagará al **PRESTADOR** a cambio de sus servicios profesionales consistirán en la cantidad de \$21,000.00 I.V.A incluido (veintiún mil pesos 00/100 M.N.), pagaderos de forma mensual.

CUARTA.- Forma de pago. "**EL MUNICIPIO**" realizará el pago de los honorarios establecidos, mediante transferencia electrónica personalizada o depósito bancario a la cuenta que para tales efectos le señale "**EL MUNICIPIO**".

Por lo anterior **EL PRESTADOR** se compromete a emitir la factura correspondiente en favor del "**EL MUNICIPIO**", cumpliendo con todos los requisitos fiscales vigentes en la materia.

QUINTA.- Vigencia. **LAS PARTES** manifiestan que el presente **CONTRATO** tendrá una vigencia de 1 años, misma que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del presente instrumento.

El presente **CONTRATO** podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con 30 (treinta) días naturales de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso se obliga **EL PRESTADOR** a realizar la devolución de los documentos que "**EL MUNICIPIO**" tenga en su tutela y que "**EL MUNICIPIO**" tenga oportunidad de celebrar un nuevo contrato con otro prestador.

SÉPTIMA.- Obligaciones del PRESTADOR. Acepta expresamente que durante la vigencia del presente instrumento se encontrará obligado a lo siguiente:

- 7.1. Llevar a cabo los servicios descritos en la cláusula primera de este contrato.
- 7.2. Contestar las consultas sobre sus servicios, que "**EL MUNICIPIO**" le solicite por cualquier medio establecido.
- 7.3. Mantener informado al "**EL MUNICIPIO**" respecto a los resultados de sus servicios prestados.
- 7.4. Se obliga a no ceder los derechos derivados del presente instrumento sin la previa autorización por escrito.

OCTAVA.- Obligaciones del "EL MUNICIPIO". Esta parte acepta expresamente que durante la vigencia del presente instrumento se encontrará obligado a lo siguiente:

- 8.1. Pagarle al **PRESTADOR** sus honorarios correspondientes de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del presente instrumento.
- 8.2. Respetar estrictamente las condiciones contractuales establecidas con **EL "EL MUNICIPIO"**, salvo pacto por escrito.

NOVENA.- Aplicación y territorialidad. **LAS PARTES** establecen de común acuerdo que **EL PRESTADOR** llevará a cabo sus actividades que le son encomendadas, en el municipio de El Salto, Jalisco, en el entendido que si los servicios son prestados en dicha ciudad no se generará el pago de viático alguno, de lo contrario, sí lo implicará el pago de los viáticos correspondientes serán a cargo del "**EL MUNICIPIO**".

DÉCIMA.- Ausencia de exclusividad. Ninguna de **LAS PARTES** tendrá una obligación de exclusividad con la otra, por tanto **EL PRESTADOR** podrá prestar sus servicios a cualquier tercero. Por su parte "**EL MUNICIPIO**" podrá contratar a otros prestadores para desempeñar actividades similares a las que realice **EL PRESTADOR**.

DÉCIMA PRIMERA.- Publicidad. "**EL MUNICIPIO**" autoriza al **PRESTADOR** para hacer uso de su nombre en la gama de clientes que este último utiliza para los fines publicitarios.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ausencia de subordinación. El presente **CONTRATO** al ser celebrado entre dos personas jurídicas y al ser de naturaleza civil no se podrá considerar como una relación laboral, asimismo **EL PRESTADOR** se compromete a relevar al "**EL MUNICIPIO**" de cualquier responsabilidad en materia laboral o cualquier otra materia que en derecho corresponda y que pudiera confundirse por los trabajadores, comisionistas o personal del **PRESTADOR**, ya que el presente **CONTRATO** no genera la subordinación del personal del **PRESTADOR**.

DÉCIMA TERCERA.- Rescisión. El **CONTRATO** podrá ser rescindido por cualquiera de **LAS PARTES**, con o sin causa justificada, en términos de lo establecido en la cláusula quinta anterior, dando al otro aviso correspondiente por escrito con una anticipación de por lo menos 30 días naturales de anticipación.

DÉCIMA CUARTA.- Notificaciones. **LAS PARTES** establecen que cualquier notificación que se deba realizar en virtud del presente **CONTRATO**, deberá ser en forma escrita y podrá hacerse a través de mensajería privada, correo certificado, correo electrónico (e-mail) o fax, siempre que: (i) sean dirigidas al domicilio, número de fax o dirección de correo electrónico de la parte correspondiente y (ii) conste fehacientemente la entrega de la notificación. En el caso de notificaciones que se refieran a situaciones relacionadas con las cláusulas esenciales de este contrato, éstas podrán realizarse en los términos antes señalados, siempre que posteriormente se remita a la parte correspondiente el documento original, siendo los datos los siguientes:

DÉCIMA NOVENA.- Libertad contractual. Ambas partes suscribimos este **CONTRATO** conscientemente y sin que exista ningún vicio de la voluntad que pudiera afectar la validez o los efectos del presente **CONTRATO**.

VIGÉSIMA.- No estipulación en favor de terceros. Ninguna disposición en el presente **CONTRATO** está diseñada ni podrá ser interpretada de tal manera que confiera a persona o entidad alguna ningún derecho bajo este **CONTRATO** en la forma de estipulación en favor de terceros.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Encabezados. **LAS PARTES** aceptan expresamente que los encabezados y/o títulos de las cláusulas de este **CONTRATO**, se encuentran para instruir su contenido, por lo que no deberán afectar en ningún sentido su interpretación.

VIGÉSIMATERCERA.- Supervisión y enlace. Para el presente contrato se llevara acabo la supervicion del debido cumplimiento de lo antes estipulado por el en cargado de la Direccion de comunicación social del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el lic. Ernesto Benitez Perez.


VIGÉSIMA CUARTA.- Derecho aplicable y jurisdicción. Cualquier controversia derivada o relacionada con el presente **CONTRATO** deberá ser resuelta en forma definitiva por los tribunales establecidos en la ciudad de Guadalajara y se aplicarán el Código Civil del estado de Jalisco y las leyes civiles aplicables para solucionarlos; renunciando **LAS PARTES** a cualquiera que les correspondiera por razón de domicilio o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente **CONTRATO** por **LAS PARTES** que en él intervienen y manifestándose sabedoras de sus fines y alcance legal, lo firman de plena conformidad en 3 originales, a 24 de enero del 2019, en la municipalidad de El Salto, Jalisco.

CONTRATANTES

EL MUNICIPIO	
 Ricardo Zaid Samirán Cortés Presidente Municipal	 Lic. Adrián Venegas Bermúdez Secretario General
 Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila Tesorero Municipal	 Héctor Acosta Negrete Síndico Municipal
 Ernesto Benítez Pérez Director de Comunicación Social	 Homero Vega González Jefe de lo Jurídico Consultivo

EL PRESTADOR

 5
CAMADEL DE OCCIDENTE S.C.
 REPRESENTADA POR:
YARED GUTIERREZ ALANIZ

ANEXO A

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES que celebran por una parte el **municipio de El Salto, Jalisco** representado en este acto por el Lic. Ricardo Zaíd Santillán Cortés Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez Secretario General, Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila Tesorero Municipal, Héctor Acosta Negrete Sindico todos del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; a quienes en lo sucesivo se les denominara "**EL MUNICIPIO**"; y por otra parte la sociedad denominada CAMADEL DE OCCIDENTE S.C. representada en este acto por el C. YARED GUTIERREZ ALANIZ, a quien en los sucesivo se le denominara como "**EL PRESTADOR**", mismo que contiene las actividades a realizar:

ACTIVIDADES A REALIZAR	DESCRIPCIÓN	HORARIO DE REALIZACIÓN
Síntesis matutina diaria	<p>Se incluirán las notas más importantes de los diarios impresos y digitales en la zona metropolitana de Guadalajara tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mural • El informador • Milenio • Occidental • NTR • Crónica • Página 24 • Reporte Índigo <p>Así como aquellos nacionales e internacionales que aborden temas relacionados con el Municipio del Salto, Jalisco.</p> <p>Se incluirá una valoración respecto a la información para detectar el tipo de contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Positivo • Negativo • De Seguimiento • De Riesgo 	9:00 Am
Reportes	Serán respecto a publicaciones semanales o mensuales	Por definir
Síntesis Nocturna Diaria	<p>Se incluirán las notas más importantes de la agenda local y estatal a lo largo del día que aborden temas relacionados con el Municipio del Salto, Jalisco.</p> <p>Se incluirá una valoración respecto a la información para detectar el tipo de contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Positivo • Negativo • De Seguimiento • De Riesgo 	10:00 Pm
Monitoreo de Medios de Comunicación y Redes Sociales	<p>Este monitoreo incluirá lo transcurrido a lo largo de día en Medios de comunicación tales como Radio, Televisión, Prensa escrita / Electrónica así como redes sociales tales como Facebook, Instagram, Twitter, entre otros.</p> <p>Con la opción de facilitar testigos como son (videos, audios, nota completa, link) así como reportes cuando se detecten temas de alerta.</p>	Todo el día
Cortes informativos	<p>Serán enviados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lunes a Viernes 03 cortes • Sábados, Domingos y Días Festivos un solo corte <p>Que incluirán la información relevantes de forma directa o indirecta que atañe a cada periodo en las diversas plataformas informativas.</p>	<p>Lunes a Viernes</p> <p>11:00 Am, 5:00 pm, 10:00 Pm</p> <p>Sábados, Domingos y Días Festivos.</p> <p>05:00 Pm</p>

Se eliminaron los siguientes datos : 1, 4, 5,6, se eliminaron las firmas del prestador.

2.- Domicilio

3.- RFC

Lo anterior de conformidad con el Lineamiento quincuagesimo octavo fraccion I, de (LGPICR), por tratarse de datos personales identificativos.